

del Juzgado Primera instancia número cuatro de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el n° 199/93 se siguen actuaciones de juicio ejecutivo a instancia de OLYMPIA MAQUINAS DE OFICINA S.A. contra H. PALACIOS S.L., sobre reclamación de 1.206.895,- ptas de principal, más 6.209,- ptas de gastos bancarios y 350.000,- ptas para intereses y costas. En los que se ha dictado Auto aclaratorio de sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“En atención a lo expuesto, DECIDO: Sustituir en la Sentencia dictada en las presentes actuaciones de 1.045.516,- ptas, por la de 1.206.895,- ptas y añadir la de 6.209,- ptas de gastos bancarios.

Así lo acuerda, manda y firma D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez de la instancia n° 4 de Logroño, Doy fe.”

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada H. PALACIOS S.L., en situación de rebeldía e ignorado paradero, expido el presente en Logroño a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Citación a juicio verbal civil

III.E.2369

En virtud de lo acordado en Juicio Verbal Civil n° 163/93 instado por María del Carmen Crespo Morales contra Jorge Lamoca Puerto; Cia. de Seguros Multinacional Aseguradora; Consorcio de Compensación de Seguros y Cia. de Seguros Aplo. Se cita a esta última, en la actualidad con domicilio desconocido a fin de que comparezca ante este Juzgado para la celebración el próximo día 22 de diciembre a las 10,00 horas de su mañana de juicio verbal civil.

En virtud de lo cual y para que sirva de citación a la Cia. de Seguros Apolo que se haya en domicilio desconocido a fin de que comparezca a la celebración de juicio verbal civil n° 163/93 se expide el presente en Logroño, a 17 de noviembre de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.2358

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO,

HACE SABER: Que en los autos de JUICIO DE MENOR CUANTIA 93/92 seguidos a instancia de CREACIONES DEMAR S.A. contra MARIA ANGELICA IBANEZ LAMADRID se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, en su caso por segunda el día VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO y por tercera el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL MISMO AÑO siempre a las DIEZ horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros si por la parte actora, y en pliego cerrado desde la publicación.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Lote Primero: ENTREPLANTA COMERCIAL del edificio situado entre las calles Ruiz Tagle n° 10, y Julián Ceballos n° 15, de Torrelavega (Canfabria), con una superficie de 33 metros cuadrados construidos, utilizado como Local para Degustación de Café, inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrelavega como finca 41.196, libro 354, tomo 1454”. VALORADO EN CINCO MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS.

Lote Segundo: “VEHICULO marca Renault Express D tipo Mixta, con número de matrícula S-4523-O”. VALORADO EN DOSCIENTAS TREINTA MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Sentencia

III.E.2359

Dª ISABEL VALCARCE CODES; SECRETARIO DEL JUZGADO

DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA Y SU PARTIDO:

DOY FE. Que en esta Secretaría de mi cargo, se ha dictado Sentencia en Juicio de Faltas N° 18/93 seguido por amenazas, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

SENTENCIA:— En Calahorra a seis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos en Juicio oral y publico por el Sr. D. BENITO PEREZ BELLO Juez del Juzgado de primera instancia e Instrucción N° 1 de Calahorra y su partido los autos de Juicio de Faltas N° 18/93 sobre amenazas, siendo las partes, Santiago Blázquez Blázquez, Maria Carmen Eguizábal Fernández y Arturo Dos Santos Ferreira. Antecedentes de hecho ... Hechos Probados ... Fundamentos de Derecho y FALLO: Que debo condenar y condeno a Arturo Dos Santos Ferreira como autor responsable de dos faltas de amenazas a la penas de 3 días de arresto menor por cada una de ellas, que podrá ser domiciliario si así lo solicitara el condenado así como al pago de las costas procesales causadas.

Hagásele saber que la presente resolución no es firme y que puede interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y cumpliendo lo acordado, para que sirva de notificación a Arturo Dos Santos Ferreira por hallarse en paradero desconocido, se inserta el presente Edicto en el B.O.P.

Calahorra a seis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.2360

Dª ISABEL VALCARCE CODES; SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA Y SU PARTIDO:

HAGO SABER: Que en esta Secretaria de mi cargo, se ha dictado Sentencia en Juicio de Faltas N° 151/93 por lesiones en agresión, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

SENTENCIA.— En Calahorra a seis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos en Juicio oral y publico por el Sr. D. BENITO PEREZ BELLO, Juez de Primera Instancia e Instrucción numero uno de Calahorra y su partido los presentes autos de Juicio de Faltas N° 151/93 siendo las partes Antonio Manuel Das Dolores Trinette y Jose Augusto Dª Silva. ANTECEDENTES DE HECHO ... FUNDAMENTOS DE DERECHO ... FALLO Que debo condenar y condeno a Jose Augusto Da Silva como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de 3 días de A. menor y como autor responsable de una falta de daños intencionados a la pena de 2 días de A. menor, así como al pago de las costas procesales causadas.

Hagásele saber que la misma no es firme y que pueden interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y cumpliendo lo acordado, para que sirva de notificación a Antonio Manuel Das Dolores, por hallarse en paradero desconocido, se inserta el presente edicto en el B.O.P.

Calahorra seis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.2361

Dª ISABEL VALCARCE CODES; SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA Y SU PARTIDO:

HACE SABER: Que en esta Secretaria de mi cargo se ha dictado Sentencia en Juicio de Faltas N° 176/93 por Amenazas y desobediencia a Agentes de la autoridad cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

SENTENCIA N° 99/93 En Calahorra a seis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. vistos en Juicio oral y público por el Sr. D. BENITO PEREZ BELLO Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Calahorra y su partido los autos de Juicio de Faltas N° 176/93, siendo las partes Santiago Blázquez Blázquez, Agente Policía Local N° 5 y N° 27 y Arturo Dos Santos Ferreira, Antecedentes de Hecho ... Hechos Probados ... Fundamentos de Derecho ... FALLO: Que debo condenar y condeno a Arturo Dos Santos Ferreira como autor responsable de una falta de amenazas a la pena de 5.000 Pts. con arresto sustitutorio en caso de impago y previa acreditación de insolvencia de 1 día y como autor responsable de una falta de desobediencia a agentes de la autoridad a la pena de 10.000 pts. con arresto sustitutorio en caso de impago y previa acreditación de insolvencia de 2 días, así como al pago de las costas procesales causadas”.

Haciéndole saber que la presente resolución no es firme y que puede interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y cumpliendo lo acordado, para que sirva de notificación a Arturo Dos Santos Ferreira, por encontrarse en paradero desconocido, se inserta el presente en el B.O.P.

Calahorra seis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.